



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP39/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 30 de junio de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP39/2009

ASUNTO: . . . 2

base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2008, fungieron como Presidentes Ejecutivos de la Entidad los CC. C.P. Abel Gaspar Gallegos y Lic. Orlando Platt Laborín, por el período comprendido del 1 al 22 de enero y del 23 de enero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2008, el C. Lic. Orlando Platt Laborín, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1933/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 22 de enero de 2009, mediante oficio número DAGM/54/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP39/2009

ASUNTO: . . . 3

lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAGM/268/2009 de fecha 27 de abril de 2009, mismas que fueron atendidas a través de oficio número CODAM/033/2009 de fecha 27 de mayo de 2009, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Israel Camacho Plascencia, en su carácter de Director Ejecutivo de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGM/402/2009 de fecha 8 de junio de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 12 de junio de 2009 los CC. Ing. Israel Camacho Plascencia y C.P. Julio César Corbalá Apodaca, en su carácter de Director Ejecutivo y Asesor Externo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP39/2009

ASUNTO: . . . 4

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad no reconoció en registros contables el pasivo ni enteró durante el ejercicio el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, el cual se estima en la cantidad de \$ 13,559, equivalente al 1.80% del total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 753,273, incumplándose con lo establecido en los Artículos comprendidos del 151-13 al 151-20 de la citada Ley.

 2. La Entidad pagó gastos durante el ejercicio por \$ 62,155 los cuales se consideran no propios, toda vez que corresponden a pasajes, hospedaje y entradas a eventos de empresarios y productores agroindustriales del Valle de Mexicali, quienes debieron pagar directamente dichos gastos, incumplándose con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. Al respecto, la Entidad informó que dichos gastos fueron financiados con aportaciones adicionales efectuadas por dichos empresarios y productores para tal fin, de lo cual no proporcionaron los elementos suficientes para comprobar dicha situación.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP39/2009

ASUNTO: . . . 5

3. La Entidad pagó \$ 59,785 por la renta de un espacio en el evento denominado "Expo PMA (Produce Marketing Association) Fresh Summit Convention 2008", realizado en la ciudad de Orlando, Florida, los días 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2008, al cual asistió la empresa Baja Ajo, S.de R.L. de C.V., quien es miembro activo de la Entidad y ocupó un espacio para promover sus productos, habiéndose determinado un presunto parentesco entre el accionista de la citada empresa de nombre C. José Juan Dojáquez Martínez y el servidor público de la Entidad de nombre Blanca Nydia Michael Dojáquez Soria, quien se presume es hija del citado accionista y desempeñó durante el ejercicio el puesto de Promotor Agroindustrial, por lo cual se presume se actualiza lo establecido en los Artículos 46 Fracción X y 47 Fracciones VI y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. Cabe señalar que el funcionario público avisó por escrito al Director de la Entidad sobre dicho parentesco, previo a que se realizara el evento antes mencionado.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/LELC/Janett